



REF.: CONTRATA A PROVEEDOR UNICO AEROVIAS DAP S.A. POR REVALIDACION DE PASAJES AEREOS TRAMO PTA.ARENAS-PUERTO WILLIAMS-PTA.ARENAS, REGION DE MAGALLANES

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0134

PUNTA ARENAS, 30 de Mayo de 2013.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N°18.575; Art. 8 letra d) de la Ley No 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y Art. 10 No. 4 de su Reglamento establecido por Decreto N°250 del 24/09/2004 Ley N°20.641 de Presupuesto 2013 para el Sector Público para el año 2013; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y Resoluciones N°26 del 2000 y N°172 del 2001 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Minuta No. 015-019 30/05/2013 de la Directora Regional JUNJI XIIa. Y Solicitud de compra No. 20 de fecha 30/05/2013.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 06/05/13 se efectuó la compra de 2 pasajes aéreos ida y regreso a Puerto Williams con salida 22/05/13 y regreso 23/05/13 para la Directora Regional Sra. Paula Vidal M. y Funcionaria Marisol Villegas N.

2.- Que con fecha 07/05/13 y por motivos institucionales la Directora Regional solicita se efectuó el cambio de fechas de dicho cometido, quedando reservado con nuevas fecha para efectuar el viaje con salida 04/06/13 y regreso el 05/06/13.

3.- Que se envió un correo para cancelar la primera reserva y actualizarla con las nuevas fechas solicitadas, al correo electrónico [reservasdap@aeroviasdap.cl](mailto:reservasdap@aeroviasdap.cl) el día 07/05/13, procedimiento erróneo efectuado de manera involuntaria, por cuanto dicha dirección de correo corresponde a una de respuesta de carácter automático, que por tanto no es revisada por la aerolínea.

4.- Que con fecha 29/05/13 se contacta vía telefónica a la Agencia aerovías Dap para confirmar la última reserva de pasajes a Puerto Williams para las funcionarias mencionadas, momento en el cual se informa que dicha reserva no esta vigente.

5.- Que por lo expuesto no es posible dejar abierto los pasajes mencionados o bien utilizarlos en otras fechas. Sin embargo, como la compra se efectuó bajo una tarifa full flexible que permite revalidar el pasaje dentro de las 72 horas hábiles siguientes al vuelo pagando una multa de el 75% del valor de cada pasaje, y aún fuera de este plazo, la empresa permitirá excepcionalmente considerar una revalidación pagando la multa correspondiente.

6.- Que el viaje de las funcionarias debe realizarse igualmente para cumplir con los compromisos institucionales y la compra de nuevos pasajes importa un costo mayor que el pago de las multas por revalidación.

7. Que a través de Minuta No. 015-019 de fecha 30/05/2013 la Directora Regional, pide gestionar la revalidación de pasajes aéreos tramo Pta. arenas – Pto. Williams-Pta. arenas para el traslado de funcionarios dependientes de esta Dirección Regional adjuntando la respectiva Solicitud de compra y Contrataciones No. 17 de fecha 30/05/2013.

8. - Que existe un proveedor único en el servicio de traslado de pasajeros desde y hacia las localidad de Porvenir y Puerto Williams, verificado mediante certificado No. 189 de fecha 14/03/2013 emitido por el Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena.

9.- Que Causal de Proveedor único se encuentra contemplada en el Art. 8 letra d) de la Ley No 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y Art. 10 No. 4 de su Reglamento establecido por Decreto N°250 del 24/09/2004

10. Que el sistema Chilecompra exige que cuando se trata de la contratación de un bien o un servicio cuyo procedimiento haya sido de excepción, como es el caso de la contratación de proveedores únicos, se debe fundar la contratación con una Resolución exenta de la autoridad competente.

RESUELVO:

1.- Contrata a proveedor AEROVIAS DAP S.A, Rut N° 89.428.000-k, representado legalmente por don Alex Pivcevic, ambos domiciliados en O'Higgins N° 895, ciudad y comuna de Punta arenas, por la siguiente adquisición:

02	Unid.	Revalida Pasajes aéreos tramo P. arenas-Pto. Williams-Pta. arenas Salida 04/06/2013 y regreso 05/06/2013 Funcionarias: Paula Vidal Muñoz Run No. 12.909.993-3 y Marisol Villegas Nuñez Run No. 10.339.214-4.	\$97.500.-	\$195.000.-
			Total	\$195.000.-

2.- Páguese a AEROVIAS DAP S.A., la suma de \$195.000.- (ciento noventa y cinco mil pesos) exento de IVA, programa 01, por el servicio señalado en el punto anterior, dentro de los 30 días siguientes de la recepción conforme de los tickets y la factura correspondiente.

3.- El Subdepartamento de Recursos Financieros a través de la sección de Recursos físicos emitirá la orden de compra correspondiente a través del sistema Chilecompra, siendo el plazo de entrega para el proveedor el itinerario solicitado.

4.- La Unidad Supervisora de esta contratación será la Directora Regional de Magallanes.

5.- Publíquese en el Sistema Chilecompra como excepción proveedor único.

6.- Impútese la suma de \$195.000.- (ciento noventa y cinco pesos) exento de IVA al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007 Subasignación 003, Rubro 0 al programa 01 del presupuesto vigente para la región.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


 PAULA VIDAL MUÑOZ  
 DIRECTORA REGIONAL  
 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

PVM/RSG/STD/ATA/ata.

Distribución:

- Partes Regional
- Subd. Rec. Financieros (2)
- Jurídica
- Planificación Presupuestaria
- Adquisiciones

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 31.05.2013
Programa	: 01
Ítem	: 22.08.007 003
Código Sigfe	: 000269
Monto	: \$ 195000
Firma	: